

D.M. Quito, 07 de abril de 2026

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 014

Miércoles, 08 de abril de 2026

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Cuarán Rosero Piedad del Rocío – **CONSEJERA**
- Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth – **VICEPRESIDENTA**
- Dr. Gilbert Febres Cordero Roberto Antonio – **CONSEJERO**
- Mgs. Rosero Minda David Alejandro – **CONSEJERO**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con los artículos 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria a efectuarse el **Miércoles, 08 de abril de 2026, a las 10h00** de manera virtual (electrónica), por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria 009-E-2026 de 31 de marzo de 2026; y, resolución.
2. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 013-O-2026 de 01 de abril de 2026; y, resolución.
3. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria 010-E-2026 de 02 de abril de 2026; y, resolución.
4. Conocimiento del informe técnico para admisión de pedido de veeduría ciudadana solicitada desde autoridad con el objeto de “VIGILAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE

- REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAMBORONDÓN”; remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2026-0330-M, de 01 de abril de 2026, suscrito por el Subcoordinador Nacional de Control Social; y, resolución.
5. Conocimiento del Informe técnico sobre renunciaciones de varios veedores ciudadanos de la veeduría conformada para “Observar y vigilar el proceso de selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado”, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2026-0211-M de 07 de abril de 2026, suscrito por el Secretario Técnico de Participación y Control Social; y, resolución.
 6. Conocimiento del Informe de verificación de requisitos, prohibiciones e inhabilidades de los delegados de la Función Judicial, Byron Ricardo Enríquez Balcázar y Verónica Alexandra Real López, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección del proceso para la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2026-0349-M de 06 de abril de 2026, suscrito por el Equipo Técnico y de Apoyo; y, resolución.
 7. Conocimiento de la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por Alexandra Jacqueline Villacís Parada, remitida mediante Documento Nro. CPCCS-SG-2026-0692-EX, de fecha 07 de abril de 2026; y, resolución.
 8. **Punto reservado:** Conocer la matriz consolidada e informe de archivo sumario de 38 expedientes de investigación tramitados vía PODE (segundo grupo), remitidos mediante memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2026-0231-M, de fecha 02 de abril de 2026, suscrito por el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; y, resolución.

¹La presente sesión será transmitida en vivo por medio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEC25 y de los medios oficiales provistos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.

Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.